

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0075-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0075-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación estas serán públicas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de: (...)autonomía, división de negocio, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0075-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

autoridades(...)

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.-En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación(...)”*;

Que, artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan Reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación (PAC) elaborado por cada entidad contratante previa la consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesarias su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. Normas de Control Interno de la Contraloría General Del Estado - Página 30 eSilec Profesional - www.lexis.com.ec *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0075-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , resolvió: “*Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.*

Que, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)*” con la siguiente distribución (...)

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0075-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-1358-M, de fecha 07 de junio de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos; “CEPILLO SANITARIO CON BASE PLASTICO; DESINFECTANTE EN PASTILLAS PARA TANQUE DE INODORO; DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 1000 ML; ESCOBA DE PLASTICO FIBRA SUAVE; ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA; FRANELA ROJA CORTADA EN METRO; GUANTES DE CAUCHO NO. 7 BICOLOR; SET DE MOPA MANGO BASE MOPA DE CUARENTA Y SEIS CM; AMBIENTADOR AEROSOL VARIAS FRAGANCIAS ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA SUAVE VERDE; CLORO LIQUIDO AL 10 POR CIENTO POR LITRO CLORO LIQUIDO AL 10 POR CIENTO”; **disminuyendo** al Plan Anual de Contratación por un valor de \$339,13 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-1358-M, de fecha 07 de junio de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos; AGUA DESTILADA GALON USO GENERAL; DETERGENTE 1KG; FUNDAS NEGRAS 18X24 PAQ X 10 UNIDADES 40 MICRAS; FUNDAS ROJAS 18X24 PAQ X 10 UNIDADES 40 MICRAS; FUNDAS ROJAS 30X36 PAQ X 10 UNIDADES 40 MICRAS; ALCOHOL GEL ANTIBACTERIAL 70% FRASCO 500 ML CON VALVULA; GUARDIANES PARA OBJETOS CORTOPUNZANTES 1 LITRO; JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL FUNDA CON VALVULA PARA RECARGAR DISPENSADOR 500 ML; LAVA VAJILLA LIQUIDO DE LITRO; PAÑO MICROFIBRA PAQ X 3 UNIDADES 30X30 CM; PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS; SERVILETA BLANCA 25 X 25 CM PAQ X 100 UNIDADES; SPRAY LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE FRASCO X 600GR; DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 500 800 1000 ML SACHET; GUARDIANES PARA OBJETOS CORTOPUNZANTES 3 LITROS; PAPEL LIMPION INDUSTRIAL ROLLO X 600 MTS; PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS; MOPA 46 CM MICROFIBRA PARA BARRER; **incrementando** al Plan Anual de Contratación por un valor de \$1978,10 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-1358-M, de fecha 07 de junio de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto del proceso; DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO, **modificando** al Plan Anual de Contratación dentro del cuatrimestre programado.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-1358-M, el área requirente anexó

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0075-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2022-IESS-CSA-AM-2022 concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022.

RESUELVE:

Art.1.-Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A - Amaguaña, solicita reformar el PAC 2022

DISMINUIR

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0075-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530805	Materiales de aseo	CEPILLO SANITARIO CON BASE PLASTICO	Bien	Catálogo electrónico	352901091	C3	Unidad	5	0,70	3,50
2	530805	Materiales de aseo	DESINFECTANTE EN PASTILLAS PARA TANQUE DE INODORO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	12	2,31	27,72
3	530805	Materiales de aseo	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 1000 ML	Bien	Catálogo electrónico	352901091	C3	Unidad	60	2,57	154,20
4	530805	Materiales de aseo	ESCOBA DE PLASTICO FIBRA SUAVE	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	5	1,99	9,95
5	530805	Materiales de aseo	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA MIXTA	Bien	Catálogo electrónico	352901091	C3	Unidad	12	0,24	2,88
6	530805	Materiales de aseo	FRANELA ROJA CORTADA EN METRO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	10	2,00	20,00
7	530805	Materiales de aseo	GUANTES DE CAUCHO NO. 7 BICOLOR	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	12	1,35	16,20
8	530805	Materiales de aseo	SET DE MOPA MANGO BASE MOPA DE CUARENTA Y SEIS CM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	6	14,73	88,38
9	530805	Materiales de aseo	AMBIENTADOR AEROSOL VARIAS FRAGANCIAS	Bien	Catálogo electrónico	352901091	C3	Unidad	12	2,60	31,20
10	530805	Materiales de aseo	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIBRA SUAVE VERDE	Bien	Catálogo electrónico	352901091	C3	Unidad	12	1,00	12,00
11	530805	Materiales de aseo	COLOR LIQUIDO AL 10 POR CIENTO POR LITRO CLORO LIQUIDO AL 10 POR CIENTO	Bien	Catálogo electrónico	352901091	C3	Unidad	96	0,99	95,04

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	0,00	3,50
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	0,00	27,72
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	0,00	154,20
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	0,00	9,95
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	0,00	2,88
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	0,00	20,00
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	0,00	16,20
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	0,00	88,38
530805	Materiales de aseo	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC	Bien	Catálogo electrónico	3533100120	C2	Unidad	10	2,60	26,00	5,20
530805	Materiales de aseo	ESPONJA FIBRA VERDE	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	22	0,50	11,00	1,00
530805	Materiales de aseo	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO, GALON	Bien	Catálogo electrónico	3424014112	C2	Unidad	31	2,74	84,94	10,10

Total disminución del PAC: El valor a disminuir dentro del Plan Anual Contratación es

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0075-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

de \$339,13 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
2	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
3	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
5	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
6	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
7	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
8	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
9	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
12	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
13	-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-
14	530805	Materiales de aseo	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 500, 800,1000 ML SACHET	Bien	Catálogo electrónico	352901091C3		Unidad	5	10,00	50,00
16	530805	Materiales de aseo	GUARDIANES PARA OBJETOS CORTOPUNZANTES	Bien	Catálogo electrónico	352901091C3		Unidad	50	3,00	150,00
17	530805	Materiales de aseo	LIMPIONES INDUSTRIALES DESECHABLES DE HOJA SENCILLA PRECORTADA 650 X ROLLO	Bien	Infima Cuantía	352901091C3		Unidad	20	12,00	240,00
18	530805	Materiales de aseo	PAPEL TOALLA	Bien	Catálogo electrónico	352901091C3		Unidad	120	4,25	510,00
8	530805	Materiales de aseo	MOPA DE REPUESTO DE TRAPEO MICROFIBRA 40 CM	Bien	Infima Cuantía	352901091C3		Unidad	12	1,60	19,20

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0075-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530805	Materiales de aseo	AGUA DESTILADA GALON USO GENERAL	Bien	Infima Cuantía	354302313	C2	Unidad	20	3,15	63,00	63,00	
530805	Materiales de aseo	DETERGENTE 1KG	Bien	Infima Cuantía	353210113	C2	Unidad	12	2,25	27,00	27,00	
530805	Materiales de aseo	FUNDAS NEGRAS 18X24 PAQ X 10 UNIDADES 40 MICRAS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Paquete	360	0,60	216,00	216,00	
530805	Materiales de aseo	FUNDAS ROJAS 18X24 PAQ X 10 UNIDADES 40 MICRAS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Paquete	216	0,65	140,40	140,40	
530805	Materiales de aseo	FUNDAS ROJAS 30X36 PAQ X 10 UNIDADES 40 MICRAS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Paquete	98	1,20	117,60	117,60	
530805	Materiales de aseo	ALCOHOL GEL ANTIBACTERIAL 70% FRASCO 500 ML CON VALVULA GUARDIANES	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	24	2,90	69,60	69,60	
530805	Materiales de aseo	PARA OBJETOS CORTOPUNZANTES 1 LITRO	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	24	1,60	38,40	38,40	
530805	Materiales de aseo	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL FUNDA CON VALVULA PARA RECARGAR DISPENSADOR 500 ML	Bien	Infima Cuantía	3532101117	C2	Unidad	89	3,65	324,85	324,85	
530805	Materiales de aseo	LAVA VAJILLA LIQUIDO DE LITRO	Bien	Catálogo electrónico	3532101121	C2	Unidad	3	1,63	4,89	4,89	
530805	Materiales de aseo	PAÑO MICROFIBRA PAQ X 3 UNIDADES 30X30 CM	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Paquete	15	3,15	47,25	47,25	
530805	Materiales de aseo	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS	Bien	Catálogo electrónico	321930018	C2	Unidad	35	2,20	77,00	77,00	
530805	Materiales de aseo	SERVILETA BLANCA 25 X 25 CM PAQ X 100 UNIDADES	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Paquete	40	0,90	36,00	36,00	
530805	Materiales de aseo	SPRAY LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE FRASCO X 600GR	Bien	Infima Cuantía	354902511	C2	Unidad	4	15,90	63,60	63,60	
530805	Materiales de aseo	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 500 800 1000 ML SACHET	Bien	Catálogo electrónico	3694000119	C2	Unidad	6	10,00	60,00	10,00	
530805	Materiales de aseo	GUARDIANES PARA OBJETOS CORTOPUNZANTES 3 LITROS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	82	1,98	162,36	12,36	
530805	Materiales de aseo	PAPEL LIMPIÓN INDUSTRIAL ROLLO X 600 MTS	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	49	15,65	766,85	526,85	
530805	Materiales de aseo	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS	Bien	Catálogo electrónico	321931017	C2	Unidad	162	4,25	688,50	178,50	
530805	Materiales de aseo	MOPA 46 CM MICROFIBRA PARA BARRER	Bien	Infima Cuantía	321931017	C2	Unidad	8	5,50	44,00	24,80	

Total incremento del PAC: El valor a incrementar dentro del Plan Anual Contratación es de \$1.978,10 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0075-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paulina.falcon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

Referencias:

- IESS-CSA-AM-2022-1358-M

Anexos:

- iess-csa-am-2022-1261-m.pdf
- informe_de_justificacion_de_necesidad0437264001654624114.pdf
- prof_4908_amaguaña-signed.pdf
- stock_de_material_de_aseo_y_limpieza_2022-signed0285343001654624132.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_reforma_pac_aseo.xls
- informe_tecnico_de_reforma_de_aseo-signed.pdf
- iess-csa-am-2022-1281-m.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Jairo Eduardo Brito Cifuentes
Director Provincial de Pichincha

Señora Magíster
Diana Paulina Ramírez Villacís
Directora Nacional de Planificación

Señora Abogada

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0075-R

Quito, D.M., 07 de junio de 2022

Zoila Mercedes Riofrio Endara
Administradora

Señor
Jorge Alexander Canencia Vera
Oficinista